



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201-2024-MPA

Ayabaca, 17 de abril del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 43° señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, siendo atribuciones del Alcalde encargar sus funciones a un regidor hábil, y teniendo que viajar a la Ciudad de Piura el día 21 de marzo del 2024, con la finalidad gestionar los proyectos en beneficios a la Provincias de Ayabaca;

Que, el alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal, de conformidad al inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, durante la ausencia del señor Alcalde CPC. Darwin Ivani Quinde Rivera, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, resulta el caso encargar el Despacho de Alcaldía a la Primera Regidora, para cuyo efecto se debe emitir la resolución correspondiente y de esta manera asegurar la atención al ciudadano; máxime cuando está de por medio el interés público reflejado en la necesidad de existencia de un ente de gobierno municipal, garantizando el normal funcionamiento de la entidad.

Que, estando a las consideraciones anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR el Despacho de Alcaldía a la Regidora: **FANY FRANCISCA FLORES CASTILLO**, identificado con DNI N° 77229396, a partir del jueves 18 hasta el día 19 de abril del 2024, por ausencia del Titular quién se encontrará en la ciudad de Piura participando del Taller “Difusión del PP 0144: CONSERVACION Y RECUPERACION DE ECOSISTEMAS – SESION EN PIURA 2024. Dicha reunión esta programada para el día 18 y 19 de abril del presente año, desde las 08:30am en las instalaciones del Auditoria de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura. Conforme al **Oficio Múltiple N° 20-2024/GRP-450000**.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201-2024-MPA

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR las facultades Políticas a la Regidora mencionada en el artículo primero de la presente, por los días que el Titular se encuentre en la ciudad de Piura y las facultades administrativas al Gerente Municipal de conformidad al inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.muniayabaca.gob.pe

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a la Primera Regidora encargada, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA
ALCALDE